

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 06 OCT. 2017

00448

Expediente N° 14.281/16

VISTO el Expediente N° 14.281/16 en el cual, mediante Notas N° 2233/17 y N° 2234/17, la Dra. María Virginia QUINTANA solicita licencia extraordinaria, entre el 19 y el 25 de noviembre de 2017, en los cargos de Profesor Adjunto Interino en la asignatura MATEMÁTICA APLICADA de Ingeniería Civil y de Jefe de Trabajos Prácticos Regular en la asignatura ANÁLISIS NUMÉRICO de Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

Que la docente informa que durante el referido lapso realizará una estancia de investigación en el Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de Chile y asistirá al Congreso de Ingeniería Mecánica (COCIM 2017), en el cual fue aceptado un trabajo que realizara en conjunto con investigadores de la Universidad de Chile, denominado VALIDACIÓN DE MODELOS DE FISURAS EN PLACAS DE MATERIALES COMPUESTOS POR VIBRACIONES.

Que la Dra. QUINTANA adjunta a sus notas la invitación que le cursara la Prof. Viviana Meruane N. del Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad Nacional de Chile, para la referida estancia, el curriculum vitae de la mencionada catedrática e información relacionada con el CONGRESO CHILENO DE INGENIERÍA MECÁNICA (COCIM 2017).

Que no resulta necesario el reemplazo de la docente en las actividades académicas a su cargo, atento a que su ausencia fue prevista en la confección de los Cronogramas correspondientes.

Que la Dra. QUINTANA presentó sus solicitudes a través del formulario reglamentario, debidamente cumplimentado.

Que la solicitud correspondiente a ANÁLISIS NUMÉRICO, cuenta con la aprobación del Responsable de Cátedra, Dr. Carlos Marcelo ALBARRACÍN.

Que las Escuelas de Ingeniería Civil y de Ingeniería Química avalan las solicitudes.

00448

Expediente N° 14.281/16

Que la Comisión de Asuntos Académicos se ha expedido sobre el particular, considerando procedente la licencia solicitada por la Dra. QUINTANA, en razón de contar con despacho favorable de las Escuelas de Ingeniería Civil y de Ingeniería Química, encontrarse resuelta la ausencia de la docente en lo atinente a las actividades académicas a su cargo y presentar la invitación que le cursara la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile.

Que el Inciso a) del Artículo 15° del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la UNSa, puesto en vigencia por Resolución R N° 343-83, contempla el usufructo de licencia extraordinaria para la *“realización de actividades académicas, científicas o culturales, incluido [...], participación en congresos o convenciones, [...] por un plazo no mayor de tres (3) años”*.

Que la citada normativa establece que la licencia en cuestión será *“... con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable”*.

Que el artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de *“Conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano”*.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 106/2017,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XIII Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de septiembre de 2017)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia extraordinaria con goce de haberes, entre el 19 y el 25 de

Expediente N° 14.281/16

noviembre de 2017, a la Dra. María Virginia QUINTANA en los cargos de Profesor Adjunto Interino en la asignatura MATEMÁTICA APLICADA de Ingeniería Civil y de Jefe de Trabajos Prácticos Regular en la asignatura ANÁLISIS NUMÉRICO de Ingeniería Química, a fin de que la docente realice una estancia de investigación en el Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de Chile y asista al Congreso de Ingeniería Mecánica (COCIM 2017).

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso a) del artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNSA, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Subinciso 1) del inciso a) del artículo 15 del citado Régimen de Licencias, la Dra. María Virginia QUINTANA, deberá presentar al Consejo Directivo, dentro de los noventa (90) días de concluida la licencia otorgada, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados.


ARTÍCULO 4º.- Disponer que copia de la presente Resolución sea incorporada al Expediente N° 14.039/13.

ARTÍCULO 5º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; a las Escuelas de Ingeniería Civil y de Ingeniería Química; a la Dra. María Virginia QUINTANA; al Dr. Carlos Marcelo ALBARRACÍN, en su carácter de Responsable de la Cátedra de ANÁLISIS NUMÉRICO; a la Dirección General Administrativa Económica; al Departamento Personal y girar a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00448** -CD- **2017**



DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa